



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

NOTA PRESENTADA A LA CAJA 8470 EL DIA 2 DE JUNIO DE 2017

AL

DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA,
AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

S / D

LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE PROFESIONALES JUBIILDOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que estatutariamente ejercemos la representación del centro, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1025, respetuosamente nos presentamos y decimos:

Que en tiempo y forma venimos a formular las siguientes observaciones y oposiciones, a la Resolución que ese Órgano de Gobierno de la Caja regida por Ley 8470, dictó con fecha 24 de mayo de 2017, que nos fuera notificada el mismo día, y que dispone dejar de realizar los descuentos de las cuotas sociales para este centro.

Por esta vía perseguimos reunirnos para tratar de arribar a un acuerdo con relación a la retención de los aportes y pagos de nuestros asociados.

Formulamos este planteo por que nos hemos visto sorprendidos por la resolución de fecha 24 de mayo de 2017, ya que la misma ha sido dictada de manera unilateral y sin ninguna comunicación previa ni fundamento alguno.

Decimos esto, porque tal como es de vuestro conocimiento, todo lo referido al servicios de recaudación que Uds. venían prestando a éste Centro de Jubilados de esa Caja, ha venido siendo tratado de manera bilateral y, si bien es cierto que nosotros pedimos un plazo de seis meses, no es menos cierto que en las reuniones que mantuvimos por ésta causa el año pasado, quedamos en que el servicio se iba a seguir prestando hasta que el Banco de Córdoba estuviera en condiciones de realizar la misma prestación.

Ahora bien, nosotros desde aquella época hemos estado y continuamos haciendo lo posible para que el Banco de Córdoba nos brinde esa prestación, y según nos hicieron saber las autoridades que entienden nuestro pedido, el miso está muy próximo a sernos otorgado. En prueba de ello adjuntamos copia del resumen de lo actuado emitido por la referida entidad Bancaria el día 29 de mayo de 2017.

Esta medida inconsulta e injustificada, tomada por Uds. no tiene sustento ni justificación alguna, porque si la Caja existe, es para dar cobertura previsional a los afiliados, que somos profesionales de los rubros de Ingeniería, Arquitectura y Construcción de la Provincia de Córdoba, frente a las circunstancias de enfermedad, vejez y muerte. Ahora bien, luego de efectivizada la cobertura previsional, a esos mismos beneficiarios, sin causa, ni motivo o razón se los expulsa de su propia Caja, al negarse ésta a seguir colaborando con la entidad que agrupa a esos beneficiarios, y esa expulsión se concreta de la peor forma, que es dejando de hacerle los descuentos para el Centro que es el lugar social donde concurren los jubilados y pensionados a reunirse para poder socializar. Esta medida, tomada de ésta forma, sin lugar a dudas va a desfinanciar el Centro y los únicos perjudicados vamos a ser los jubilados y pensionados de la Caja que Uds. dirigen.

Esta actitud es tan injustificada como incomprensible, solo comparable con la actitud de un padre que les priva de alimentos a sus hijos menores.

La Caja a la que pertenecieron y aportaron y hoy les da cobertura previsional solo en las prestaciones jubilatorias y pensión, los expulsa del ámbito de la Caja, sin siquiera darles el derecho de defensa que todo ciudadano tiene y, de esa forma pone en riesgo la subsistencia de éste Centro de Jubilados, sin causa y en forma arbitraria.

Pero, lo que más llama la atención es que ésta medida haya sido tomada unos días después de que éste Centro presentara un informe técnico sobre una "Reglamentación de la Ley 8470" que se pretendía aprobar en la última Asamblea y, que sin explicación alguna fue retirado como punto 6° del orden del día, en la Asamblea, y por consiguiente no fue tratado.

De allí que ésta resolución disponiendo el cese de las retenciones, sin haber tenido ni un gesto previo, queda como directa y única consecuencia de nuestra presentación del informe sobre la "Reglamentación" de la Ley 8470.

Además, esta actitud del Directorio de la Caja, contrasta con la forma de actuar de éste Centro, ya que cuando el año pasado se generó este problema, los Centros de Jubilados de las otras Cajas de Previsión Social de Profesionales de la Provincia de Córdoba, remitieron una nota a esta Caja, donde pedían que se reviera la medida, sobre todo por el daño que ello generaría al centro y por esa vía a los jubilados y pensionados. Comunicamos a esos centros que habíamos llegado a un acuerdo, para evitar más consecuencias.

En definitiva, por todo lo expuesto solicitamos, que la medida de dejar de descontar las cuota sociales y otros rubros para el centro, sea revoca y nos reunamos a tratar de encontrar una salida o que nos sigan haciendo los descuentos un tiempo más hasta que el Banco de Córdoba, suscriba con nuestro centro un convenio para realizar los descuentos a los beneficiarios de esa Caja.

Esperando que la presente, sirva al menos para lograr una reunión y en ella tratar el tema, les saludamos atentamente.

FIRMADO: Ing. Rodolfo Caffaratti Presidente / Sra. Alicia Spillmann, Secretaria